

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
CARGO	SECRETARIO GENERAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Fortalecimiento Institucional
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR 45. Gobierno Territorial
	PROGRAMA 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	META 266. Dotar una (1) sede administrativa – CAM con mobiliario y equipamiento
	NOMBRE DEL PROYECTO Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía
	CÓDIGO BPPIN 2024251750048
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE ENTRADA Y SALIDA, LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL CAM.	IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, mediante copia de diploma y acta de grado, con tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: El contratista no debe acreditar experiencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES
1. Planificar el cronograma de levantamiento físico de inventarios dependencia por dependencia de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. 2. Verificar los elementos que ingresan al almacén, registrar su correspondiente entrada y salida, teniendo en cuenta los plazos establecidos en cada contrato de mobiliario y equipamiento del CAM. 3. Elaborar el acta de reunión del proceso de toma física por dependencia de cada uno de los hallazgos encontrados, evidenciando la existencia física del bien, ubicación actual, descripción y estado del elemento. 4. Verificar el respectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de reunión del proceso de toma física dependencia por dependencia. 5. Verificar y realizar la impresión de etiquetas de los elementos cuya placa se encuentre deteriorada, poco legible o inexistentes para el mobiliario y equipamiento del CAM. 6. Realizar la digitalización y digitación de la información de inventarios de los elementos de dotación de mobiliario y equipamiento del CAM, recopilada durante la ejecución de contrato en el sistema o aplicativo que designe el supervisor. 7. Realizar la organización y clasificación del archivo documental recopilado durante la ejecución de contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que, de acuerdo al Decreto 40 de 2019, en la organización interna de la Secretaría General se encuentra el Almacén General el cual tiene a cargo como funciones como el seguimiento y verificación del inventario de los bienes de consumo, consumo controlado y devolutivos que se encuentran en la alcaldía municipal de Chía, garantizar de manera oportuna y efectiva los trámites internos a todas las dependencias en relación de: traslados, entradas, salidas, expedición de paz y salvo y demás que se requieran desde el sistema de información con que cuenta el módulo de recursos físicos de la administración municipal, realizar el seguimiento a las depreciaciones que se generen desde el sistema de información de inventarios y la actualización del catálogo de elementos y ajustes que se puedan requerir, liderar el proceso de bajas de la alcaldía municipal, además, debe velar por garantizar el correcto control del inventario y el almacenamiento de los productos o elementos, a su vez, la atención oportuna a las solicitudes de las diferentes dependencias de la entidad. Que, actualmente la administración municipal se encuentra en la etapa de terminación del Centro Administrativo Municipal CAM y se requiere para el traslado de los funcionarios a este centro administrativo la actualización y verificación de cada uno de los inventarios por funcionario junto con sus dependencias, así hacer la entrega formal al Almacén General en los casos que corresponda. De igual manera se requiere la verificación, ingreso y salida para cada uno de los funcionarios de los nuevos inventarios de mobiliario y equipamiento a entregarse en paralelo con el Centro Administrativo Municipal CAM. Que, mediante el Acuerdo 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en el cual se incorporó la meta producto N° 266 "DOTAR UNA (1) SEDE ADMINISTRATIVA - CAM CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO", razón por la cual el municipio de Chía requiere para el desarrollo y cumplimiento de esta meta, contar con personal idóneo y suficiente, para asegurar la prestación del servicio para apoyar a las diferentes dependencias en este proceso a cargo del Almacenista General, la cual hace parte de la Dirección de Servicios Administrativos y esta a su vez de la Secretaría General, actividades que incluye el apoyo en el levantamiento, verificación y actualización de los inventarios físicos de los bienes que están a cargo de los funcionarios de la administración central del Municipio de Chía. Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos. Que, actualmente el Almacén General cuenta con personal de apoyo a la gestión y profesionales para los diferentes procesos que se adelantan allí, sin embargo, se requiere robustecer este equipo de trabajo con el fin de dar cumplimiento a las metas, procesos y requerimientos que se adelantan en cabeza del almacenista



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

3 de 3

general.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

NOMBRE

FIRMA

Elaboró: Jessica M. Santamaría C -- Profesional Contratista